



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 790 -2016-MPH/A.

Ayacucho,

23 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 308-2016-MPH/32, de fecha 20 de diciembre de 2016, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Derecha del Río Alameda-Qda. Chaquihuaycco (Pte. Apurímac Margen Derecho- Vía Evitamiento)-Av. Ramón Castilla (8va y 9na Cuadra)-Av. Cuzco (1era a 4ta Cuadra)-Prol. Pokra-Jr. Arica y Pje. Unión, Distrito de Ayacucho, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 308-2016-MPH/32, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ALAMEDA-QDA. CHAQUIHUAYCCO (PTE. APURÍMAC MARGEN DERECHO- VÍA EVITAMIENTO)-AV. RAMÓN CASTILLA (8VA Y 9NA CUADRA)-AV. CUZCO (1ERA A 4TA CUADRA)-PROL. POKRA-JR. ARICA Y PJE. UNIÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**", con CODIGO SNIP N° 328631;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ALAMEDA-QDA. CHAQUIHUAYCCO (PTE. APURÍMAC MARGEN DERECHO- VÍA EVITAMIENTO)-AV. RAMÓN CASTILLA (8VA Y 9NA CUADRA)-AV. CUZCO (1ERA A 4TA CUADRA)-PROL. POKRA-JR. ARICA Y PJE. UNIÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**", por el monto de S/. 23'373,524.94. (VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 94/100 SOLES), con CODIGO SNIP N° 328631.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE